Expediente N° 4008/16

Acta N° 61 de fecha 17 de agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 61/16 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 63/16 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 2 de agosto de 2016; los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 102/16, 294/16, el dictamen UOC.BCP. N° 5/16 y la nota U.O.C. N° 66/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 30 de marzo, 15 de junio, 3 y 12 de agosto de 2016; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - Presupuesto Monetario CPM N° 110/2016 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 19 de mayo de 2016; la providencia N° 576 y el memorando GUJ.DAJUR N° 338/16 de la Unidad Jurídica de fechas 16 de junio y 13 de julio de 2016; las providencias y el memorando GRSI/G N° 29/16 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 31 de marzo y 7 de junio de 2016; la providencia de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas de fecha 15 de julio de 2016; los memorandos conjuntos GPL.UOC. N° 226/16 y GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 273/16 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 15 de junio y 20 de julio de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 9 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, la Gerencia de Patrimonio y Logística en su dictamen UOC.BCP. N° 5/16 de fecha 15 de junio de 2016, señala: ... "**b) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: 1.- Necesidad de Contratación:** la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales, adjunto al memorando GRSI/G N° 29/16 de fecha 7 de junio de 2016, presenta el Formulario N° 2 - JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y COSTOS ESTIMADOS, en el cual manifiesta cuanto sigue: "El servicio informativo es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el marco reglamentario de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales – Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay, Resolución N° 15, Acta N° 25, de fecha 5 de mayo de 2015. El servicio proveído sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de concentración que cumplan las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio de la Resolución más arriba mencionada. En síntesis,

CAPITAL IQ LLC es una renombrada firma que provee servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo cual permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda. Conforme al marco regulatorio establecido en la Resolución N° 15, Acta N° 25, de fecha 5 de mayo de 2015 – "Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay" (hoy Resolución N° 4, Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016), la institución necesita específicamente la provisión de este servicio (Puntos IX.19 y IX.20 de las citadas Resoluciones). De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commission, titulado "Annual Report on Nationally Recognized Statistical Rating Organizations" en diciembre de 2015, es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por lo tanto concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos. Debido a

RR
S&P CAPITAL – CONTRATACION POR EXCEPCION – SERVICIO INFORMATIVO GRSI AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

[RA]

Descargado por ebelotto 18/08/2016 09:47:40

que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído por la es la única que cumple estos criterios. Adicionalmente, las metodologías para realizar una evaluación no son las mismas para la S&P, Moody's o Fitch's debido a que no miden los mismos datos con los mismos parámetros. La S&P apunta, con su calificación, a medir la probabilidad de default, mientras que otras agencias, como Moody's se interesa más en medir pérdidas potenciales que un inversionista puede enfrentar. Por ello, es razonable decir que cada uno de estos calificadores tiene un producto único. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que la falta de acceso al servicio de calificación durante períodos de tiempo puede perjudicar ostensiblemente el cumplimiento de las funciones del Departamento de Administración de Reservas y del Banco Central del Paraguay, dado que es un servicio que debe estar disponible en forma continua. **2.- Lista detallada de los bienes/servicios a ser contratados:** la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta que el servicio informativo proveído se realizaría vía Internet para (dos usuarios):

- 1 usuario Ratings Direct para Instituciones Financieras para el Departamento de Administración de Reservas.
- 1 usuario Ratings para Instituciones Soberanas para el Departamento de Administración de Reservas.

3.- Justificación Técnica: la justificación Técnica realizada por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales, es la siguiente:

Actividad:

La firma es uno de los principales proveedores de información financiera. Como parte esencial de la infraestructura financiera del mundo, es la principal fuente de calificaciones crediticias, índices, evaluaciones de riesgo, análisis de inversiones, datos y valuaciones independientes. Durante 150 años, la firma ha ofrecido a los inversionistas la información que necesitan para tomar decisiones con más confianza.

Alcance y cobertura sin paralelo

- A medida que los mercados financieros se vuelven más complejos, los análisis independientes, opiniones críticas, noticias y datos ofrecidos por Standard & Poor's se convierten en parte integral de la infraestructura financiera global.
- Más de USD 1,7 trillones de activos de inversión están directamente vinculados a índices de S&P y más de USD 4,85 trillones está referenciado a dichos índices - un monto superior a la suma de todos los otros proveedores de índices.
- Standard & Poor's tiene calificaciones crediticias en emisiones de deuda en 100 países por un monto total de aproximadamente USD 32 trillones. Tan sólo en 2008, Standard & Poor's Ratings Services publicó más de 1.000.000 calificaciones, incluyendo nuevas y revisadas.

RR
S&P CAPITAL – CONTRATACION POR EXCEPCION – SERVICIO INFORMATIVO GRSI AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

[RA]

Descargado por ebelotto 18/08/2016 09:47:40

- El índice S&P Global 1200 cubre aproximadamente 30 mercados y 70% de la capitalización global de mercado.
- Standard & Poor's Equity Research se encuentra entre los proveedores líderes del mundo de información independiente sobre inversiones, ofreciendo cobertura de análisis fundamental sobre unas 2.000 emisoras.
- Standard & Poor's es la principal fuente de información fundamental de empresas y datos sobre instrumentos financieros.

c) MARCO LEGAL: la disposición legal que regula la materia es el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....*"...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...". **d) SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de la contratación, se puede concluir que en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RATING CREDITICIO SOLICITADA POR LA GERENCIA DE RESERVAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY se fundamenta en las características exclusivas de la información ofrecida, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece. El servicio proveído por la firma sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de concentración que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio, la Resolución N° 15, Acta N° 25, de fecha 5 de mayo de 2015 (hoy Resolución N° 4, Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016). Debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído es la única que cumple con estos criterios. **e) CONCLUSIÓN:** en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la GERENCIA DE RESERVAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES y atendiendo a los términos del *Art. 33°, inciso* "g) ...razones técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que existen razones suficientes y fundadas para que en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RATING CREDITICIO PROVEÍDO SOLICITADA POR LA GERENCIA DE RESERVAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características de la información del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial, basado en los fundamentos esgrimidos en los puntos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

[RA]

Descargado por ebelotto 18/08/2016 09:47:40

supuesto de excepción mediante Resolución administrativa".

Que, asimismo, la Gerencia de la Unidad Jurídica, a través del memorando GUJ.DAJUR. N° 338/2016 de fecha 13 de julio de 2016, manifiesta en el punto "Conclusión: por tanto, en base a las justificaciones señaladas por el área técnica solicitante del servicio, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna y considera que la contratación se enmarca en las disposiciones del Artículo 33, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes".

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 61/16 de fecha 2 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 5PM/2016 DEL SERVICIO INFORMATIVO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", señalando que la vigencia del mismo será de un (1) año.

Que, la Gerencia de Patrimonio y Logística por memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 294/16 de fecha 12 de agosto de 2016, señala que la compañía a ser adjudicada en el presente proceso de contratación del servicio informativo proveído por STANDARD & POOR'S, se denomina actualmente

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción para la provisión del servicio informativo de raiting crediticio para el Banco Central del Paraguay, por la suma total de (US$.-) más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, con un plazo de vigencia de un (1) año, en los términos, condiciones y precio establecidos en la oferta presentada por la referida firma.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
S&P CAPITAL – CONTRATACION POR EXCEPCION – SERVICIO INFORMATIVO GRSI AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RÁ]

Descargado por ebelotto 18/08/2016 09:47:40